



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO
LEGISLATURA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NÚM: 29-FT

SERIE 2019-2020

Presentada por la Comisión de Obras, Infraestructura, Recursos Naturales, Vivienda y Transporte: Hon. Erick Joel Vázquez González, Hon. José Hill Román Abreu, Hon. Carmen García, Hon. David Claudio, Hon. María del C. Figueroa Carballo y el Hon. Jaime Alverio Ramos

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO A QUE ACEPTE MEDIANTE DONACIÓN UNA(S) FRANJA(S) DE TERRENO A SER DEDICADA(S) PARA USO PÚBLICO PROPIEDAD (DE LA) DE LA SUCESIONES DIAZ-ORELLANA DEL BARRIO JAGUAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO

POR CUANTO La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, enmendada, según su **Artículo 2.001 (i)** el cual dispone: *“Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”*

POR CUANTO La Oficina de Gerencias de Permisos (**OGPe**) con el número **2015-048653-API-004149** requirió la dedicación a **USO PÚBLICO** de una(s) Franja(s) de Terreno propiedad de (la) de la **Sucesiones Díaz-Orellana** en el **Barrio Jagual**, de esta municipalidad.

POR CUANTO Que la parte cedente se propone segregar el (los) siguiente(s) lote(s) de terreno, para donarlo(s) al Municipio Autónomo de San Lorenzo:

RÚSTICA: USO PÚBLICO #1: Predio de terreno rotulado en el plano de inscripción – **USO PÚBLICO** - radicado en el **Barrio Jagual** de esta municipalidad con una cabida superficial de **1,628.3043 metros cuadrados**, equivalentes a **0.4143 cuerda**; en lindes por el **Norte**, con Víctor Santana y Solar Seis (6) segregado; por el **Sur**, con Solar Uno (1); Solar dos (2); Solar tres (3); Solar cuatro; y predio a segregarse y destinarse a uso público (2); por el **Este**, con Ramón Díaz Orellana; y por el **Oeste**, con Sucesión Díaz – Orellana y camino existente.

RÚSTICA: USO PÚBLICO #2: Predio de terreno rotulado en el plano de inscripción – **USO PÚBLICO** - radicado en el **Barrio Jagual** de esta municipalidad con una cabida superficial de **1,224.1364 metros cuadrados**, equivalentes a **0.4143 cuerda**; en lindes por el **Norte**, con Uso Público #1; por el **Sur**, con el remanente de la finca principal; por el **Este**, con Gloria Fonseca; y por el **Oeste**, con Solar Cuatro (4) y Solar Cinco (5).

POR CUANTO La **Comisión de Obras, Infraestructura, Recursos Naturales, Vivienda y Transporte** de la Legislatura Municipal evaluaron los documentos el **lunes 26 de agosto de 2019**, recomiendan que se acepte(n) dicho(s) lote(s) de terreno.

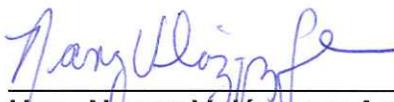
POR TANTO **RESUELVASE**, por esta Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, lo siguiente:

SECCIÓN 1RA **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al **Hon. José R. Román Abreu, ALCALDE** del Municipio Autónomo de San Lorenzo para que acepte mediante donación esta(s) franja(s) de terreno rotuladas **ÁREA DEDICADA A USO PÚBLICO** en el Municipio de San Lorenzo, ubicada(s) en el **Barrio Jagual** descrita(s) en el **TERCER POR CUANTO** de esta Resolución.

EBP
7/24
1-2-21

- SECCIÓN 2DA Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, para que a nombre y en representación del Municipio a que comparezca a la firma de la escritura correspondiente aceptando la sesión del (los) predio(s) de terreno de referencia para ser **DEDICADO(S) A USO PÚBLICO**.
- SECCIÓN 3RA El donante será responsable de gestionar con su abogado(a) la preparación y firma de la escritura en un periodo no mayor de **NOVENTA (90) DÍAS**. Hasta tanto no se lleve a cabo este trámite, la Administración Municipal, no se responsabilizará por el mantenimiento del terreno u otras situaciones que surjan con relación al mismo.
- SECCIÓN 4TA La escritura deberá incluir una cláusula que lea: **“será responsabilidad de cedente, sus herederos causahabiente y/o sucesores en el título, asfaltar dicho camino por primera vez”**.
- SECCIÓN 5TA La aceptación de dicho(s) predio(s) de terreno para camino de **USO PÚBLICO**, en ningún momento conlleva autorización alguna para establecer controles de acceso o cierre de calles sin debida autorización del Municipio de San Lorenzo, según establece la **Ley 21 del 20 de mayo de 1987, según enmendada y Reglamento de Control de Tránsito y USO PÚBLICO de la Junta de Planificación de Puerto Rico**.
- SECCIÓN 6TA Las secciones de las condiciones tendrán que constar en la escritura y tendrá que inscribirse en el Registro de la Propiedad de forma tal que tenga efecto contra terceros.
- SECCIÓN 7MA Esta resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación y firmada en todas sus partes.
- SECCIÓN 8VA Copia certificada de esta Resolución deberá ser enviada a las Agencias Estatales de OGPe y Registro de la Propiedad Caguas II, además de las Oficinas municipales del Alcalde, Administración y Finanzas y al licenciado(a) del proponente a su dirección postal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Presidenta Interina de la Legislatura Municipal



Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria de la Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. JOSE R. ROMAN ABREU, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Lorenzo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, *Enid Z. Bezares Torres*, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente **CERTÍFICO**:

Que la que antecede es la *Resolución Núm. 29-FT del 10 de septiembre del 2019*, según aprobada por la *Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en *SESIÓN ORDINARIA* con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, el 20 de septiembre del 2019.

A favor: (12)

Hon. Anid Del Valle Capeles
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz
Hon. Carlos M. Rosado Dávila
Hon. Carmen García Cuevas
Hon. David Claudio De Jesús
Hon. Jaime Alverio Ramos
Hon. José Hill Román Abreu
Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias
Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Yobán Figueroa Santa

Excusados: (04)

Hon. Ivelis Sánchez Fernández
Hon. Erick J. Vázquez González
Hon. María del C. Figueroa Carballo
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez

Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)

No emitió voto: (0)

Ausentes: (01)

En Contra: (0)

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 2019.


Sra. *Enid Z. Bezares Torres*
Secretaria Legislatura Municipal

